COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DIAN

104000201 1262

Bucaramanga, Octubre 26 de 2023

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISION DEL CONTRATO No. 04-010-2023

PARA: YOLANDA PRADA GOMEZ, División Talento Humano.

DE: EUGENIO DÍAZ ARENAS, Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión del contrato 04-010-2023

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. 04-010-2023, cuyo objeto consiste en: *Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Programa de Bienestar 2023 de la UAE-DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.*

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109,** y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Recursos Físicos" publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II, link :

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4971652&isFromPublicArea=True&isModal=False

En caso de que el proceso se haya realizado por SECOP II deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central o al correo oreinam@dian.gov.co de la dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

(i) Registro presupuestal No. 17423 del 11 de octubre de 2023.

(ii) Aprobación de garantía de cumplimiento 3758921 - 3 expedida por SURAMERICANA NIT. 890.903.407-9 los riesgos amparados por la garantía de cumplimiento están vigentes y corresponden a la cobertura y vigencia pactada.

(iii) Aprobación de garantía de RCE 0933278 - 4 expedida por SURAMERICANA NIT. 890.903.407-9 los riesgos amparados por la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual están vigentes y corresponden a la cobertura y vigencia pactada.

(iv) El objeto contratado se contratará teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas del Anexo No.1 y demás documentos del Contrato.

(v) Se llevará a cabo al momento de la suscripción del ACTA DE INICIO con el contratista, ejecución y socialización por parte de la **DIAN** sobre la aplicabilidad del **CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001** en la adopción de la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, por lo cual el contrato se regirá en sus instancias aplicables por esta.

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá proceder a suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. Si el proceso se realizó por **SECOP II**, una vez se haya suscrito por el contratista y deberá remitirlo al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central o al correo oreinam@dian.gov.co de la dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Subdirección de compras y contratos en el nivel central o a la División Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser remitida a la Subdirección de compras y contratos (en el Nivel Central) o a la División Administrativa y Financiera en las Direcciones Seccionales, según el caso.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOP II**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones,

autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente,

EUGENIO DIAZ ARENAS
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga
Ordenador del Gasto

JAVIER EDUARDO FLORES GONZALEZ
Jefe División Administrativa y financiera

OSCAR LEONEL REINA MANTILLA
División Administrativa y Financiera